



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/36/L.26/Rev.1  
18 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 51 h) del programa

### EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Argelia, Argentina, Bahamas, Congo, Cuba, Chipre, Ecuador, Egipto,  
Etiopía, Ghana, India, Indonesia, México, Níger, Nigeria, Pakistán,  
Perú, Qatar, Rumania, Sri Lanka, Venezuela, Yugoslavia y Zaire:  
proyecto de resolución revisado

#### Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones

La Asamblea General,

Habiendo examinado la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Recordando sus resoluciones S-10/2 de 30 de junio de 1978, 34/83 C de 11 de diciembre de 1979, 35/46 de 3 de diciembre de 1980 y 35/152 E de 12 de diciembre de 1980,

Reafirmando la importancia del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que constituye una base global para la realización de nuevos esfuerzos encaminados a promover la seguridad internacional, detener e invertir la carrera de armamentos y lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz,

Considerando imperativo lograr un progreso auténtico en todas las negociaciones relacionadas con cuestiones de desarme,

Convencida de que el éxito de las negociaciones sobre desarme, que tiene un interés vital para todos los pueblos del mundo, se lograría mediante la participación activa de los Estados Miembros en esas negociaciones, lo cual contribuiría al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando que las Naciones Unidas tienen un papel central y una responsabilidad primordial en la esfera del desarme,

Profundamente preocupada por la continuación de la carrera de armamentos, en particular la de armamentos nucleares, lo que constituye una creciente amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de que los Estados y los pueblos comprenden cada vez más los peligros inherentes a la continuación de la carrera de armamentos, en particular la de armamentos nucleares, y la necesidad de eliminar el peligro de que se desencadene una guerra nuclear,

Señalando las tareas enunciadas en la Declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme 1/, las cuales exigen que se hagan renovados esfuerzos en el Comité de Desarme y otros foros adecuados,

Subrayando la necesidad de promover el desarrollo, el fortalecimiento y la intensificación de la cooperación internacional destinada a lograr el desarme general y completo, según lo definió la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Observando con preocupación la falta de progresos tangibles en la aplicación de las medidas expuestas en el Programa de Acción contenido en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Teniendo en cuenta que en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, cuya celebración se ha previsto para 1982, se efectuará un examen de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones y decisiones del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Consciente de la necesidad de contribuir al éxito del segundo período extraordinario de sesiones mediante logros concretos en la esfera del desarme, lo cual permitirá mantener e intensificar el impulso generado por el primer período extraordinario de sesiones,

1. Expresa su profunda preocupación por la continua carrera de armamentos, en particular la de armamentos nucleares, y por los presupuestos militares en constante aumento, que tienen consecuencias adversas y representan una amenaza creciente para la paz y la seguridad internacionales así como para el desarrollo de los países, especialmente los países en desarrollo;

---

1/ Resolución 35/46 de la Asamblea General.

2. Exhorta encarecidamente a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares y otras importantes Potencias militares, a que tomen medidas inmediatas encaminadas a promover la seguridad internacional, a detener e invertir eficazmente la carrera de armamentos y a lograr el desarme;

3. Insta también a esos Estados a que intensifiquen sus esfuerzos para terminar con éxito las negociaciones que actualmente se llevan a cabo en el Comité de Desarme y en otros foros internacionales y a que celebren negociaciones sobre acuerdos internacionales eficaces acerca de cuestiones de alta prioridad de conformidad con lo establecido en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

4. Recomienda que el Comité de Desarme concentre sus trabajos en los temas sustantivos y prioritarios de su programa con miras a lograr resultados tangibles que contribuyan a la feliz culminación del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y al cumplimiento de las tareas enunciadas en la Declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme;

5. Exhorta a todos los Estados a que se abstengan de tomar toda medida que tenga o pueda tener efectos negativos sobre la aplicación de las recomendaciones y decisiones pertinentes del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

6. Invita a todos los Estados que participan en negociaciones sobre desarme o limitación de armamentos, o sobre ambas cosas, fuera del marco de las Naciones Unidas a que mantengan informados a la Asamblea General y al Comité de Desarme sobre los resultados de dichas negociaciones, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Documento Final;

7. Exhorta asimismo a los Estados que participan en esas negociaciones fuera del marco de las Naciones Unidas a que apliquen los resultados logrados a fin de crear condiciones conducentes a nuevos progresos;

8. Recomienda que, en sus próximos períodos de sesiones, la Asamblea General mantenga en examen la aplicación de sus recomendaciones y decisiones sobre cuestiones de desarme.

-----